

Decreto N.º 126

(Junio 8)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

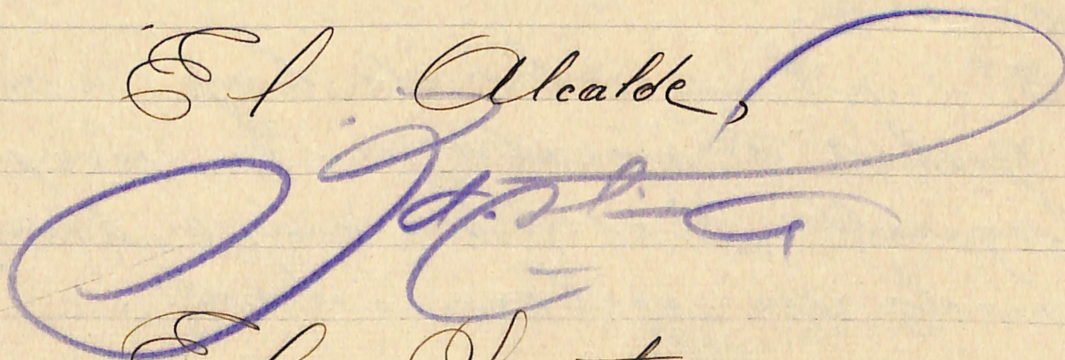
Decreta:

Artículo único. Por el señor Tesorero Municipal, páguese a favor del señor Julio Blanco y con cargo al numeral 20 del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, la suma de un peso cincuenta centavos (\$1.50) om./cte., valor de una carrera de automóvil para conducir a varios miembros del Consejo de Gobierno a sus respectivos domicilios en la noche del 2 de junio.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,



El Secretario,

